



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 186 extraordinario

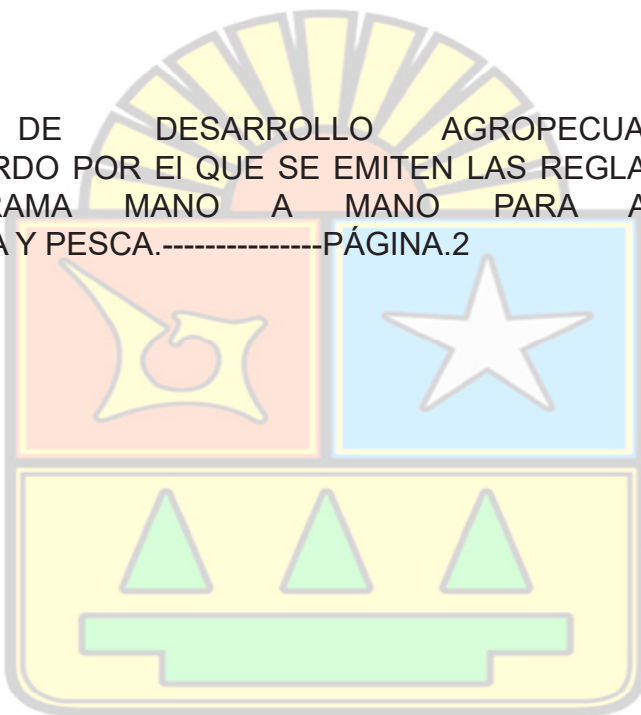
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA.-----PÁGINA.2





ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal, con base en la Legislación Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de la entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector pesquero en lo conducente.

Que fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar las actividades económicas.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

Que la Ley de Pesca Responsable y Acuicultura para el Estado de Quintana Roo, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado de Quintana Roo, estableciendo y definiendo los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida de las pescadoras, pescadores, del Estado a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos de los sectores agrícolas, ganadero, avícola, apícola, acuícola, pesquero y forestal permite garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en específico a las del Eje 3 el Desarrollo Económico inclusivo, con el Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, cuya línea de acción 3.16.1.2 Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria y al Programa Sectorial de Desarrollo Económico Integral, Tema 8: Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Pesquero para el Bienestar.

Que el Gobierno del Estado apoya al sector primario del Estado, mediante el fortalecimiento de los Programas para la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo e Infraestructura que impulsen el desarrollo de las actividades de los sectores agrícola, ganadero, avícola, apícola, acuícola y pesquero permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector; es por tal motivo que se procede a emitir el presente.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS  
ACUACULTURA Y PESCA**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del programa **“MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA”**.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar Mas Acuacultura y Pesca.

**TERCERO.**-Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Comprobante de Depósito:** El documento que expide la institución bancaria de la cuenta del proveedor y/o recibo emitido por el proveedor en hoja membretada, firmado y sellado;
- II. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- III. **Equipamiento:** Conjunto de cosas o equipo indispensables para llevar la actividad acuícola o pesquera;
- IV. **Equipos de Trabajo:** Todos aquellos aparatos que faciliten el trabajo y permitan mejorar la producción y los procesos productivos acuícolas y pesqueros;
- V. **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- VI. **Guardianes del Campo:** Programa de la SECOES con jóvenes universitarios encargados de apoyar en la recepción de documentación y en el proceso de registro de las y los pequeños, medianos y grandes productores interesados en acceder al Programa de “Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca” que tiene a su cargo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- VII. **Herramientas:** Los instrumentos de trabajo que permitan realizar procesos productivos acuícolas y pesqueros, en general;
- VIII. **Identificación Oficial:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad, para los efectos de estas Reglas de Operación;

- IX. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura;
- X. **Instancia Receptora:** Serán las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, del Estado;
- XI. **Insumos:** Aquellos que contribuyen a establecer, mantener o mejorar la producción, alimentos complementarios o suplementarios, adquisición de material genético, así como todo aquello que permita el mejor desarrollo de las actividades productivas;
- XII. **Módulo de Atención:** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los apoyos del programa, las cuales serán en los espacios físicos que se establezcan en la convocatoria;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. **Programa: “MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA”;**
- XV. **Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa **“MANO A MANO PARA ALIMENTAR MAS ACUACULTURA Y PESCA”;**
- XVI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XVII. **RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XVIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y
- XIX. **Sistema Electrónico:** Sistema informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares, así mismo tendrá efecto en todos los servicios y Programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

ÍNDICE

CAPÍTULO I DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....7  
SECCIÓN I. MODALIDAD DEL PROGRAMA.....7  
SECCIÓN II. FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.....7  
SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE  
DESARROLLO 2023-2027.....9  
CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....10  
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....11  
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.....11  
CAPÍTULO V. OBJETIVO GENERAL.....13  
CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES.....13  
SECCIÓN I. COBERTURA.....13  
SECCIÓN II. POBLACIÓN OBJETIVO.....14  
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS.....14  
CAPÍTULO VII. LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....14  
SECCIÓN I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....17  
SECCIÓN II CARACTERISTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL  
PROGRAMA.....20  
CAPÍTULO VIII. PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA.....20  
CAPÍTULO IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE LAS  
PERSONAS BENEFICIARIAS.....21  
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....21  
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....21  
SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....22  
CAPÍTULO X. MECANICA DE OPERACIÓN.....23  
CAPÍTULO XI. DIFUSIÓN.....25  
SECCIÓN I. CONVOCTORIA.....25  
SECCIÓN II. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA  
POBLACIÓN OBJETIVO.....26  
SECCIÓN III. ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD .....26

SECCIÓN IV. DURACIÓN.....26  
SECCIÓN V PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....26  
CAPÍTULO XII. GASTOS DE OPERACIÓN.....27  
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS.....28  
SECCION I. EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS  
SOCIALES.....28  
SECCIÓN II. EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS  
SOCIALES .....29  
SECCIÓN III DE LOS INDICADORES.....28  
CAPÍTULO XIV. CONTROL DE AUDITORÍA.....28  
CAPÍTULO XV. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....29  
CAPÍTULO XVI. CONTRALORÍA SOCIAL.....30  
CAPÍTULO XVII.SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.....31  
CAPÍTULO XVIII.TRANSVERSALIDAD.....32  
SECCIÓN I. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....32  
SECCIÓN II. ENFOQUE DE GÉNERO.....32  
TRANSITORIOS.....34



**CAPÍTULO I**  
**DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**

**Artículo 1.-** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca.

**SECCIÓN I**  
**MODALIDAD DEL PROGRAMA**

**Artículo 2.-** El Programa surge por la necesidad de atender a las Cooperativas pesqueras, pescadoras y pescadores permisionarios libres, granjas acuícolas instaladas o nuevas, que demandan continuo incremento en su producción, modernización de instalaciones y equipos, por tanto, requieren recursos para la compra de adquisición de insumos, herramientas, equipo de trabajo, mejoramiento genético (acuícola) e infraestructura, motores, lanchas, equipos, artes de pesca para pescadoras, pescadores, acuacultoras y acuacultores.

**SECCIÓN II**  
**FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.**

**Artículo 3.-** El Programa está diseñado para contribuir al combate a la pobreza y las carencias que afectan a los pueblos y comunidades del Estado, brindando equidad e igualdad de oportunidades, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las y los quintanarroenses que les permita llevar una vida digna en sus comunidades, mismo que se encuentra registrado en la estructura programática de la Secretaría con el Programa presupuestario S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.

**Institución Responsable del Programa.**

Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.





Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro, en su calidad de Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, lo cual acredita con su nombramiento número 03, de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar Más Acuicultura y Pesca lo anterior con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en pleno ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción IX, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**Institución normativa del programa social.**

La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**SECCIÓN III**  
**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE**  
**DESARROLLO 2023-2027**

**Artículo 4.-** El presente Programa se presenta como un instrumento para el beneficio social, alineando sus objetivos, procedimiento, requisitos, derecho, obligaciones, indicadores, características y tipos de apoyo de acuerdo a los siguiente datos:

S005 impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.			
Datos Generales			
Folio y nombre	S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.		
Modalidad de apoyo	(X) Económica	( X ) En Especie	( ) Otra
Población beneficiaria	Personas físicas o morales del sector acuícola y pesquero.		
Ubicación Geográfica	De los once municipios del estado.		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo		

Programa	Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Línea de Acción	3.16.1.2 Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria.
Componente	C05. Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca ejecutado.
Información Administrativa	
Dependencia o Unidad Responsable	La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de Dirección de Pesca y Acuicultura.
Dependencias relacionadas	La Secretaría de la Contraloría del Estado.
Dirección ejecutora del gasto	La Dirección de Pesca y Acuicultura.
Partida del Gasto	43101- Subsidios a la producción.
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	Objetivo 2: Hambre cero.
Meta	T8.L2; Impulsar las actividades acuícolas y pesqueras, a través de programas y acciones para el apoyo de infraestructura, equipo e insumos para el fortalecimiento del sector pesquero.

**CAPÍTULO II  
DEL OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 5.** El Programa consiste en apoyar a las Personas Productoras Acuícolas y Pesqueras, derivado del incremento significativo sobre el costo de Insumos, Herramientas, Infraestructura y Equipos para la producción, haciendo  
10

inaccesible la adquisición de dichos elementos de trabajo para los productores, por lo que el Programa otorgará un apoyo económico que consiste en subsidiar por única ocasión en el año, el cincuenta ó cien por ciento del costo total los conceptos aprobados de acuerdo al catálogo de conceptos (ANEXO V), esto con la finalidad de fortalecer su unidad de producción Acuícola o Pesquera.

### CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 6.** Este Programa es un instrumento de la Secretaría para el beneficio social, el cual establece los objetivos, procedimientos, requisitos, derechos, obligaciones, indicadores, características y tipos de apoyo alineados a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en específico a las del Eje 3 el Desarrollo Económico inclusivo, con el Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, cuya línea de acción 3.16.1.2 Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria mismo que se encuentra registrado en la estructura programática de la Secretaría, como el Programa Presupuestario S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.

### CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

**Artículo 7.** Quintana Roo, aporta al volumen de la producción pesquera a nivel nacional el 0.8%, y el 0.2% al Estado en 2018, con un volumen de 3,571 toneladas. La aportación al valor de la producción pesquera a nivel nacional es de 3.7% y 0.4% al Estado.

Si bien Quintana Roo, en cuanto a volumen de producción, tiene una participación reducida en comparación con otros estados, al comparar el valor de cada tonelada capturada, Quintana Roo es el Estado del Golfo de México y

Mar Caribe que mejor precio consigue por tonelada de captura, siendo que en el 2017 se alcanza el valor más alto con 188 millones de pesos.

La Pesca, en Quintana Roo está dirigida principalmente a tres especies de alto valor económico, los cuales se encuentra la pesquería de Langosta viva, seguido de la Escama Marina y Pulpo. La población con registro de pesca comercial se mantiene sin mucha variación en los últimos años con 2,076 pescadores, organizados en 25 cooperativas pesqueras y pescadores libres. Se tiene registrado aproximadamente 804 embarcaciones.

La pesquería de langosta en las costas de Quintana Roo, es una la más importantes debido al alto valor comercial de este crustáceo en el mercado internacional. Cada día alcanza mayor trascendencia en los volúmenes que se capturan, en el número de cooperativas que se dedican a su explotación y en el número de personas interesadas en su explotación y comercialización.

Lo anterior, es el resultado de que, en los últimos años los pescadores y las cooperativas dedicadas a la captura de estas especies participen en certificaciones, innovación en tecnologías, capacitación en buenas prácticas pesqueras, consiguiendo un valor agregado y nuevas presentaciones; con ello brindar un mayor valor a su producción con el objetivo de aumentar su productividad y un mercado internacional. Según el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2021, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Por otro lado, el sector acuícola presenta un desarrollo aún en consolidación en el Estado, en 2022 contamos con 22 granjas acuícolas en operación; En 2017 la Mojarra Tilapia contaba con una baja aceptación por parte del mercado local en la entidad, por tal motivo se implementó una Campaña Permanente al Consumo de productos acuícolas, dando a conocer lo beneficios nutricionales de ésta, así como la nobleza, firmeza y buen sabor a Chefs de las instituciones académicas, de restaurantes y al público en general en el Estado, obteniendo una respuesta favorable por parte de la población.

Asimismo, se carecía de seguimiento y asistencia técnica a las granjas acuícolas, para poder certificar las unidades de producción en Buenas Prácticas Acuícolas e Inocuidad Alimenticia, dando con esto un valor agregado al producto por medio de garantizar la calidad del mismo.

Por otro lado, promover y fomentar el rápido y sustentable desarrollo de la acuicultura, requiere de implementar acciones de concientización del total de las unidades de producción para certificarse en buenas prácticas acuícolas e inocuidad alimenticia lo cual incrementara la aceptación de este en cadenas de restaurantes y mercados que requieren de un producto de alta calidad e inocuidad.

#### **CAPÍTULO V OBJETIVO GENERAL**

**Artículo 8.** El Programa tendrá como objetivo general impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola y pesquero para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado.

#### **CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**

##### **SECCIÓN I COBERTURA**

**Artículo 9.** El Programa tendrá cobertura en los once Municipios del Estado. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

**SECCIÓN II  
POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 10.-** La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la acuicultura y la pesca con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA).

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	25 cooperativas pesqueras 22 granjas acuícolas, 7 permisionarios pesqueros
Población objetivo	40 personas Productoras.
Población postergada	10 personas físicas o morales del sector pesquero y acuícola.

**SECCIÓN III  
METAS FÍSICAS**

**Artículo 11.-** El Programa alcanzará a beneficiar de manera enunciativa mas no limitativa a 40 Personas Físicas o Morales del Sector Acuícola y Pesquero.

**CAPÍTULO VII  
LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

**Artículo 12.-** Las personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, esta deberá estar dentro de alguno de los siguientes criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad y requisitos (Personas Físicas)	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.	1.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte).
	2.- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
	3.- Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electronico (ANEXO II);
	3.- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA (Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.) a nombre del solicitante;
	4.- Documento original expedido por el representante legal de la cooperativa pesquera donde informa que el solicitante es socio activo, debe de especificar el nombre de su embarcación y matricula el cual debe de coincidir con el permiso de pesca comercial (Pescadoras y Pescadores).
	5.- Presentar documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en el caso de las y los acuicultores.



**Los criterios de elegibilidad y requisitos (Personas morales)**

Criterios de elegibilidad y requisitos	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.	Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte) del representante legal.
	Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico.
	Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA (Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.) a nombre del solicitante;
	Presentar documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva de las y los productores acuícolas.
	Acta constitutiva de la persona moral
	Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por los socios de la persona moral.
	Comprobante de domicilio fiscal para personas morales (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no

	mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
	Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona moral.

**Artículo 13.** La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

**SECCIÓN I  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**Artículo 14.-**La Instancia Ejecutora realizará la siguiente metodología de selección:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa <b>(ANEXO 1)</b> en su sitio web oficial <a href="http://www.qroo.gob.mx/seqdarpe">http://www.qroo.gob.mx/seqdarpe</a> , y de manera física en los módulos de atención.
Representaciones y Módulos de Atención.	<p><b>Zona Sur:</b> En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;</p> <p><b>Zona Centro:</b> Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;</p> <p><b>Zona Norte:</b> Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p>

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
	Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

**Etapas del procedimiento de selección.**

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Cumplimiento de requisitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Darse de alta en el programa social en el Sistema Electrónico cuya liga se publicará en la convocatoria.</li> <li><b>b)</b> Llenar la solicitud de apoyo disponible en las Reglas de Operación del Programa.</li> <li><b>c)</b> Adjuntar los Requisitos señalados en las presentes reglas de operación los cuales deberán presentarse escaneados en formato PDF con los nombres de cada archivo en USB).</li> </ul>



	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema Electronico se llevará a cabo la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa Social a los criterios siguientes:</p>
<p>Dictaminación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud (Anexo II), verificando su veracidad, y que sea fidedigna, determinando la viabilidad del solicitante;</li> <li>II. Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa 2;</li> <li>III. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;</li> <li>IV. Que haya justificado de manera clara y breve en el numeral 4 de la solicitud del programa "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MAS ACUACULTURA Y PESCA" para qué y cómo utilizará el apoyo; y</li> <li>V. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.</li> </ol>
<p>Difusión de resultados</p>	<p>La Instancia Ejecutora, notificará a la persona beneficiaria a través de los medios señalados para oír y recibir notificaciones, indicados en su solicitud, para su aprobación o rechazo del apoyo.</p>

**Padrón de beneficiarios**

El proceso de integración al Padrón Único de Beneficiarios se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder Ejecutivo.

**SECCIÓN II**  
**CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL**  
**PROGRAMA**

**Artículo 15.-** El Programa consiste en otorgar un subsidio económico por única ocasión en el presente ejercicio fiscal equivalente al 50% o al 100% del costo total de los conceptos aprobados por única ocasión en el año a Personas Productoras Acuícolas y Pesqueras el cual consiste en: Insumos (Alimento paletizado de uso Acuícola, Alevines) Herramientas (GPS, equipo de sobrevivencia en el mar, neveras, paneles solares, bombas, etc.), Infraestructura (Estanques, acuícolas equipados, sombras langosteras etc.) motores fuera de borda ecológicos, embarcaciones menores y remolques para embarcaciones menores, como se describe en el catálogo de conceptos (Anexo V).

**Artículo 16.-**El Programa consiste en otorgar un apoyo económico por un monto mínimo de **20 mil pesos** (son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y máximo de **300 mil pesos** (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales, esto con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables, como se determina en el catálogo de conceptos (Anexo V).

**CAPÍTULO VIII**  
**PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL**  
**PROGRAMA**

**Artículo 17.** En el presente Programa las unidades administrativas involucradas serán:

- **Institución Normativa del Programa Social (Instancia Ejecutora).**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Titular Ing. Linda Saray Cobos Castro, oficinas ubicadas en Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30 ext. 42355, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- **Institución Responsable del Programa Social (Instancia Receptora).**

La la Dirección de Pesca y Acuicultura (SEDARPE), Titular Biol. Cristian Adrian Díaz Barajas, oficinas ubicadas en Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- **INSTANCIAS AUXILIARES.**

Los Guardianes del Campo llevarán a cabo el registro de las solicitudes de apoyo en el Sistema Electrónico, conjuntamente con personal de la Instancia Receptora.

**CAPÍTULO IX**  
**DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE LAS PERSONAS**  
**BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I**  
**DE LOS DERECHOS**

**Artículo 18.** La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa, y
- V. Los demás que establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II**  
**DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 19.** La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;

- II. Entregar a la Instancia Ejecutora la factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Y XML) de la compra del concepto apoyado, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende de la fecha de la publicación del dictamen mismo que le será notificado a la persona beneficiaria hasta el 15 de noviembre de 2024 y a nombre de la persona beneficiaria.
- III. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Aplicar para los fines autorizados los bienes recibidos Insumos y/o Herramientas;
- V. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora; y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

### SECCIÓN III

#### CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**Artículo 20.** Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias dentro de los Programas de la Secretaría, y/o su homóloga Federal y/o Municipal, por el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria ha proporcionado información o documentación falsa; y
- III. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

**Artículo 21.** Procedimiento de Baja de las Personas Titulares Beneficiadas:

En el supuesto que la persona beneficiaria incurra en las causales de baja establecidas en el apartado causas de baja de las personas titulares beneficiadas,



la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente notificará a la persona beneficiaria por los medios autorizados la resolución determinada.

**Artículo 22.** Notificación de baja de las personas titulares beneficiadas:

Se notificará de la baja a través de los medios electrónicos señalados para oír y recibir notificaciones por parte de la Persona Beneficiaria y la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad se podrá incorporar a otra persona solicitante del Programa.

**Artículo 23.** Sanciones a las personas titulares beneficiadas:

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, el beneficiario perderá la oportunidad de inscribirse y recibir apoyos durante el siguiente ejercicio fiscal o en los programas de la Secretaría.

## CAPÍTULO X MECÁNICA DE OPERACIÓN

**Artículo 24.** La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, página web de la Secretaría, redes sociales oficiales, Facebook; de la Secretaría, así como en los Módulos de Atención que se mencionan en las presentes Reglas de Operación;
- II. La Instancia Ejecutora asesorará a las Personas Productoras, en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa, Reglas de Operación y Convocatoria durante el periodo de publicación de la convocatoria el cual será de 10 días hábiles;
- III. La Instancia Ejecutora recibirá la solicitud de apoyo en coordinación con los Guardianes del Campo y realizará la captura en el Sistema Único de Registro de las y los Solicitantes previo cotejo de los requisitos previsto en las presentes Reglas de Operación;



- IV. La Instancia Ejecutora verificará que, a las y los Solicitantes, les sea asignado el folio del Sistema Único de Registro que acredite su participación en el Programa;
- V. La Instancia Ejecutora auxiliará a las y los Solicitantes, analizando las documentales presentadas por el mismo para verificar que estén correctos y se puedan capturar ante el Sistema Único de Registro de la Secretaría, en caso de que no sean completos los requisitos previstos en las Presentes Reglas de Operación, no se podrá cumplir con lo requisitado por el Sistema Único de Registro y se le informará a la Persona solicitante que deberá reunir la totalidad de los requisitos y podrá presentarlo ante la Instancia Ejecutora e inscribirse en cualquier momento, siempre y cuando continúe abierta la convocatoria; lo anterior no vulnera ningún derecho legal y humano de las Personas solicitantes, ni mucho menos limita la inscripción al Programa, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para la participación;
- VI. La Instancia Ejecutora emitirá el Dictamen Técnico dentro del término no mayor a veinte días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el Sistema Único de Registro, dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas;
- VII. La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria;
- VIII. La Instancia Ejecutora notificará a las Personas Beneficiarias del Programa el Dictamen Técnico a través de los medios autorizados por la misma, teniendo para ello hasta treinta días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria;
- IX. La Persona Pescadora beneficiaria una vez notificada, podrá adquirir el concepto apoyado, por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora la factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML por el monto total de la compra del concepto apoyado, dicha factura deberá estar emitida dentro del periodo que comprende de la fecha de la publicación del dictamen hasta el 15 de noviembre de 2024 y a nombre de la persona beneficiaria, asimismo deberá proporcionar el documento expedido por la



institución bancaria (la Carátula de Estado de Cuenta) que contenga el número de cuenta, Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) que esté a nombre de la Persona Beneficiaria, teniendo como fecha límite de entrega de dichos documentos el día 19 de noviembre de 2024.

- X. La instancia ejecutora realizará el trámite administrativo para la transferencia del pago a la Persona Beneficiaria.
- XI. Para el caso de la Persona Acuicultura beneficiaria, la Instancia Ejecutora la notificará por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha, y horario en que se le entregará el apoyo en especie, asimismo la Instancia Ejecutora realizará la entrega de los apoyos y firmando ambas partes el acta de entrega recepción (**Anexo 4**) y se recabará la evidencia fotográfica; y
- XII. La Instancia Ejecutora realizará verificaciones, supervisiones, inspecciones y solicitudes de información, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

#### **Cierre de ejercicio**

La Instancia Ejecutora como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la unidad administrativa para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

### **CAPÍTULO XI DIFUSIÓN**

**Artículo 25.** En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda ***"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga***

*uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.*

## SECCIÓN I CONVOCATORIA

**Artículo 26.-** La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, tales como sitio web oficial, redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma; y
- V. Fecha de publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

## SECCIÓN II MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.

**Artículo 27.-** A través del sitio web oficial de la Secretaría, <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención.

## SECCIÓN III ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

**Artículo 28.-** Sitio web oficial de la Secretaría, <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

#### SECCIÓN IV DURACIÓN

**Artículo 29.-** De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un período contemplado de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado al al 13 de diciembre de 2024.

#### SECCIÓN V PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**Artículo 30.-** La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.

#### CAPÍTULO XII GASTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 31.** Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y suministro" y 3000 "Servicios generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del **5%** del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el **3%** para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura y el **2%** para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados con base

en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

### **CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS**

#### **SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

**Artículo 32.-** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.



#### **SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

**Artículo 33.-** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.



### SECCIÓN III DE LOS INDICADORES

**Artículo 34.-** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

### CAPÍTULO XIV CONTROL DE AUDITORÍA

**Artículo 35.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y

coordinará acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo.

## CAPÍTULO XV TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

**Artículo 36.** La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/transparencia/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

## CAPÍTULO XVI CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 37.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## CAPÍTULO XVII SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 38.** La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades



administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica [juridico.sedarpe@gmail.com](mailto:juridico.sedarpe@gmail.com), teléfono 983-83-5-16-30 Ext.42363, así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet [cqd.secoes@qroo.gob.mx](mailto:cqd.secoes@qroo.gob.mx), a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.



## CAPÍTULO XVIII TRANSVERSALIDAD

### SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

**Artículo 39.** Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

### SECCIÓN II ENFOQUE DE GÉNERO

**Artículo 40.** El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente

liga:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0).

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca", publicado en fecha 8 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**QUINTO.** La instancia ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

**SEXTO.** Las Reglas de operación del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca", podrá ser susceptible de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

  
**ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO**



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**Anexo 1  
Convocatoria  
“MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA”.**

Con motivo de lo estipulado en el artículo \_\_\_ de las Reglas de Operación del Programa **MANO A MANO PARA ALIMENTAR MAS ACUACULTURA Y PESCA.**

1. **Objetivo**
2. **Población Objetivo**
3. **Requisitos**
4. **Criterios de elegibilidad**
5. **Temporalidad de la Convocatoria**
6. **Cobertura geográfica**
7. **Registro presencial**
8. **Módulos de atención**
9. **Publicación de resultados.**
10. **Informes**

**Fecha:** Chetumal, Quintana Roo a \_\_ de \_\_\_\_ de 2024

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa*

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad en la dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a las Personas Productoras de las Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y tramite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prorrogas, sustituciones y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO II

SOLICITUD DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA.

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. PRESENTE

Por medio de la presente, me permito solicitar sea considerado(a) como aspirante para recibir el apoyo otorgado a través del Programa Mano a Mano para Alimentar Más Acuicultura y Pesca, otorgando la presente información y adjuntando la documentación establecida en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:

1.1 Número de identificación o registro en padrón (1)

Municipio	Localidad	Recepción			Consecutivo
		Día	Mes	Año	

2. EL SOLICITANTE AUTORIZA EL USO DE LOS SIGUIENTES DATOS PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN CON RESPECTO A SU SOLICITUD

Nombre de la persona: \_\_\_\_\_

RFC: [grid] Homoclave: [grid]

CURP: [grid]

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Beneficiarios: \_\_\_\_\_

Handwritten mark

Handwritten mark

		Mujeres	Hombres
Jóvenes	18-29 años		
Adultos	30-59 años		
Adulto Mayor	60 en adelante		

Socios

No. de socios mujeres

No. de socios hombres

Total de socios


**2.1 Dirección del solicitante y/o ubicación del Proyecto:**

Tipo de domicilio: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Nombre del asentamiento humano:

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro

\*Nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ vialidad:

\*Estado: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Localidad: \_\_\_\_\_

Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ \*Código Postal: \_\_\_\_\_

Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3\* (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: \_\_\_\_\_ Longitud: \_\_\_\_\_ Elevación: \_\_\_\_\_ msnm.

**2.2 Representante legal**

Nombres: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Tipo de identificación oficial \_\_\_\_\_ N° de identificación oficial: \_\_\_\_\_

Documento de acreditación del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Numero de resolución del RNA: \_\_\_\_\_

Vigencia del Poder: \_\_\_\_\_

**2.2.1 Domicilio del Representante Legal:**

Tipo de domicilio\*: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro

\*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

\*Estado: \*Municipio: \*Localidad:

Referencia 1(Entre vialidades): \_\_\_\_\_

**3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.**

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto:

Nuevo  Continuación

Objetivo del proyecto: \_\_\_\_\_

Incremento en la producción con el proyecto \_\_\_\_\_ %

**4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:**

5.1 Apoyo solicitado		Monto en pesos			
Concepto de apoyo	Unidad	Cantidad	Apoyo Estatal Solicitado	Aportación del Productor	Inversión Total

--	--	--	--	--	--

**5. REQUISITOS GENERALES.**

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

Requisitos	Si	No

**6. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SEDARPE en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )
- d) Conforme a lo establecido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros Programas de la SEDARPE que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- e) Declaro que he leído y he entendido las reglas de operación del presente Programa.
- f) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- g) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- h) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SEDARPE.

**7. OBSERVACIONES (en su caso).**

---



---



Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo y aceptación al Programa, me despido y hago extensivo que he proporcionado bajo protesta de decir verdad, los datos de forma verídica, así como he señalado los medios para oír y recibir notificaciones.

8. FIRMAS:

Sello del Módulo de Atención

8.1 Nombre completo, firma y huella dactilar del solicitante o representate legal

8.2 Dirección de Pesca y Acuacultura

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/>

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al Usarlos para identificarlo como beneficiario, poder ubicarle, contactarle, enviarle y/o solicitarle información, solicitudes, solicitantes y beneficiarios, llevar el registro, seguimiento, control, evaluación, solventar auditorias y/o para la generación de informes, estadísticas, indicadores, cierre de cuenta pública, avance físico- financiero; Para los apoyos que se tienen contemplados en los programas de la secretaria; y efectuar notificaciones a las personas beneficiarias de las modalidades establecidas del programa en el que participan.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.

**Instrucciones de llenado de Solicitud del Programa  
Mano a Mano para Alimentar Mas Acuacultura y Pesca**

Los solicitantes deben conocer los requisitos, datos y términos de operación solicitados para el incentivo; por lo que, será necesario que cada solicitante los revise y los acepte, para poder continuar con el llenado del Formato de Registro.

**1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:**

Información que deberá ser llenada por la Instancia Receptora.

**2.-DATOS DEL SOLICITANTE**

Datos Personales. - Se refiere a todos los datos personales del solicitante como: Nombre, Apellido Paterno y Materno, RFC, CURP vigente, Dependientes económicos, Estado Civil, Categorías, Tipo de identificación oficial, número de identificación y Etnia. El nombre y apellidos que se capturen deberán ser acordes con los de su identificación oficial vigente.

Domicilio. - Se refiere a la dirección donde habita el solicitante como: Tipo de domicilio, Tipo de Asentamiento, Nombre del asentamiento, Tipo de vialidad, Nombre de la vialidad, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Estado, Municipio y Localidad.

Datos de contacto. - Se refiere a los datos mediante los cuales se puede localizar al solicitante como: Teléfonos fijo o móvil y/o correo electrónico.

**3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO**

Se refiere al Nombre del proyecto y tipo de proyecto, en las observaciones se pide una breve descripción del proyecto

**4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Se refiere a la descripción física de cada concepto de apoyo, así como la unidad de medida, la cantidad, el apoyo estatal, la aportación del productor y el monto total.

**5. REQUISITOS GENERALES**

I. Persona Físicas mayores de edad;

Presentar solicitud de apoyo conforme al formato que se otorgara por la Instancia Receptora.

Identificación oficial en la que coincida el nombre con el registrado en la Clave Única de Registro de Población (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).

Clave Única de Registro de Población, (en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta).

Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Acreditar que se dedica a las actividades del sector primario, mediante documento idóneo que podrá ser Registro Nacional de Pesca y Acuicultura

**II.- Personas Morales**

Presentar solicitud de apoyo conforme al formato que se otorgara por la Instancia Receptora.

Acta constitutiva y acta de asamblea con las modificaciones a ésta y/o sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud y en su caso protocolizada ante Notario Público.

Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de su representante legal y el poder que le otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Notario Público.

Identificación del representante legal, (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)

Clave Única de Registro de Población, (en los casos que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta);

Comprobante de domicilio fiscal de la organización (Luz, agua, teléfono, predial) con una vigencia en el caso de los tres primeros no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;

R.F.C. de la persona moral y de el de su apoderado legal.

Acreditar que se dedica a las actividades del sector primario, mediante documento idóneo que podría ser Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

**6. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

Se refiere a declarar "Si" o "No", está al corriente en sus obligaciones fiscales.

**7. OBSERVACIONES (en su caso)**

Se refiere a si el receptor en la ventanilla tiene alguna observación con respecto a documentación del solicitante.

**8. FIRMAS**

Se refiere al Nombre, firma y huella dactilar del solicitante y Nombre firma y sello del receptor en ventanilla.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

ANEXO III.

NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

SOLICITUD DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA

C. NOMBRE DEL PRODUCTOR  
LOCALIDAD Y MUNICIPIO  
NO. FOLIO SISTEMA ELECTRÓNICO

Por este conducto informo a Usted que con fundamento en el Artículo 12. Mecánica Operativa Programa "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA", correspondientes a dicho Programa, ésta se dictaminó POSITIVA, por lo que se autorizan los conceptos, monto de incentivo y de inversión que se detallan a continuación.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTACION	
			Inversión Total (Pesos)	Apoyo Estatal (Pesos)

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12. Mecánica Operativa del componente., fracción X, Contando a partir de la fecha de recepción de esta notificación para remitir a la instancia ejecutora de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), la Carta de Aceptación del apoyo, de lo contrario perderá el apoyo.

En caso de que usted no esté en condiciones de aceptar el incentivo, deberá presentar por escrito su desistimiento ante la SEDARPE, manifestando los motivos de esta decisión, al término del plazo indicado (10 días); de no contar con su respuesta, quedara sin efecto la presente Carta de Autorización.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIOL CRISTIAN ADRIAN DIAZ BARAJAS  
DIRECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SEDARPE

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al Usarlos para identificarlo como beneficiario, poder ubicarlo, contactarlo, enviarle y/o solicitarle información, solicitudes, solicitantes y beneficiarios, llevar el registro, seguimiento, control, evaluación, solventar auditorías y/o para la generación de informes, estadísticas, indicadores, cierre de cuenta pública, avance físico- financiero; Para los apoyos que se tienen contemplados en los programas de la secretaria; y efectuar notificaciones a las personas beneficiarias de las modalidades establecidas del programa en el que participan.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpc/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad. De Chetumal, Mpio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 2024.

Beneficiario y/o del representante legal

Biol Cristian Adrián Díaz Barajas  
 Director de Pesca y Acuacultura de la SEDARPE

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al Usarlos para identificarlo como beneficiario, poder ubicarle, contactarle, enviarle y/o solicitarle información, solicitudes, solicitantes y beneficiarios, llevar el registro, seguimiento, control, evaluación, solventar auditorias y/o para la generación de informes, estadísticas, indicadores, cierre de cuenta pública, avance físico- financiero; Para los apoyos que se tienen contemplados en los programas de la secretaria; y efectuar notificaciones a las personas beneficiarias de las modalidades establecidas del programa en el que participan.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.

ento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



Anexo V

Catálogo de conceptos 2024

Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca

PESCA

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	DESAGREGACION CONCEPTO ESTATAL	APOYO ECONÓMICO \$	SUBSIDIO
PESCA	NEVERA	NEVERA TIPO DINO CAPACIDAD DE 350 LITROS		100%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 60 HP SIN TRIM	121,296.00	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 50 HP CON TRIM	105,640.00	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 40 HP	92,463.00	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 60 HP CON TRIM (BRAZO)	122,776.00	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 50 HP CON (BRAZO)	95,623.00	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 100 HP	182,710.00	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 26 FT	83,250.00	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 25 FT	72,200.00	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 23 FT	64,920.00	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	REMOLQUE PARA EMBARCACIÓN MENOR DE 23 A 26 PIES	96,000.00	50%
PESCA	SOMBRA LANGOSTERA	SOMBRA LANGOSTERA DE CONCRETO DE 1.2MTS DE LARGO, 1 MT DE ANCHO Y 15 CM DE ALTO		100%
PESCA	EQUIPO PESQUERO	GPS ETREX 20 EXPLORACIÓN TOPOGRÁFICA PARA NAVEGACIÓN		100%
PESCA	EQUIPO PESQUERO	EQUIPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA (4 CHALECO SALVAVIDAS PARA ADULTOS CON SILBATO, 1 RADIO MARINO PARA NAVEGACIÓN CONTRA AGUA, 1 ARO SALVAVIDAS DE 24 NARANJA 58-GO24, EXTINTOR TIPO ABC DE 1 KG Y BENGALA PARA EMBARCACIÓN		100%

Catálogo de conceptos 2024.



Programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca

ACUACULTURA

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN CONCEPTO ESTATAL	SUBSIDIO
ACUÍCOLA	ALIMENTO PARA TILAPIA	ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 1.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 2.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 35 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 32 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 32% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 25% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	100%
ACUÍCOLA	ALIMENTO PARA CAMARÓN	ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE CAMARÓN	100%
ACUÍCOLA	ALEVINES	ALEVINES DE TILAPIA DE 1GRAMO PARA ENGORDA	100%
ACUÍCOLA	AIREACIÓN	BLOWER REGENERATIVO DE 1/2 HP MONOFASICO CON SU FILTRO	100%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 1 HP MONOFASICO CON SU FILTRO	100%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 2 HP (220V MOPNOFASICO O TRIFASICO) CON SU FILTRO	100%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 3 HP (220V MOPNOFASICO O TRIFASICO) CON SU FILTRO	100%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 5 HP TRIFASICO CON SU FILTRO	100%
ACUÍCOLA		ROLLO DE MANGUERA DIFUSORA AEROTUBE 100M	100%
ACUÍCOLA	ESTANQUERIA	TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 6 METROS HDPEDE 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCION EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18, FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACION (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS). CON SISTEMA HIDRUALICO DE AERACION Y DRENAJE.	100%
ACUÍCOLA		TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 10 METROS HDPEDE 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCION EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18,	100%

		FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACION (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS) CON SISTEMA HIDRUALICO DE AERACION Y DRENAJE.	
ACUÍCOLA		TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 12 METROS HDPEDE 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCION EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18, FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACION (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS) CON SISTEMA HIDRUALICO DE AERACION Y DRENAJE.	100%
		BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 1/2 HP	100%
		BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 1 HP	100%
		BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 2 HP	100%
	EQUIPO DE BOMBEO	BOMBA SOLAR 1/2 HP CON PANEL SOLAR Y CONTROLADOR (NO INCLUYE BATERIA)	100%
		BOMBA SOLAR 1 HP CON PANEL SOLAR Y CONTROLADOR (NO INCLUYE BATERIA)	100%



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
**Gobernadora Constitucional del Estado**

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
**Secretaria de Gobierno**

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
**Director del Periódico Oficial**

**Lorena Salazar Canul**  
**Encargada de Edición**

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**